



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal

Acta Correspondiente

A la 082ª Reunión Ordinaria

Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Mixta No. 40051001-008-23 (CAGEG-008/2023) para la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información

La reunión dio inicio en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las **12:00** horas del día **15 de marzo de 2023**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales Servicios Generales y Catastro ubicada en carretera Guanajuato - Juventino Rosas km. 9.5.

I. Lista de Asistencia y Quorum Legal

El C. Gabriel Bravo Gutiérrez del Comité, Secretario del Comité Suplente pasó lista de asistencia estando presentes en el acto los siguientes Servidores Públicos:

Miembros del Comité

C. Blanca Verónica Castañeda Díaz Presidenta Suplente del Comité según oficio No. 459/2019	C. Gabriel Bravo Gutiérrez Secretario Suplente del Comité según oficio No. DAS-0316/2022
C. Omar Ibrahim Cabral Mier Vocal Suplente de Comité según oficio No. DGRMSG/DAS-1618/18	C. Cintya Torres Caudillo Vocal Suplente de Comité según oficio No. 0561/2020

Servidores Públicos de Dependencias y/o Entidades

C. Jeshua Samael Gutiérrez Juárez Representante de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración 	C. Miguel Ángel Mendoza Santamaria Representante de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
C. Gabriela Padilla Ramírez Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable 	

Una vez que se pasó lista de asistencia y se hizo la declaratoria de quorum legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; y por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen, se procedió a lo siguiente:

II. Junta de Aclaraciones

Se hace constar que aún y cuando no se encuentran presentes interesados en participar en el presente evento según consta en el registro anexo de asistentes a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Mixta No. 40051001-008-23 (CAGEG-008/2023) para la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, se procedió a la lectura de las preguntas que para este acto formularon los interesados en participar, así como de las respuestas emitidas por parte de las áreas usuarias, de conformidad a lo señalado en el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

El documento que comprende las preguntas y respuestas referidas, el cual forma parte integral de esta acta y de las bases de la licitación, queda a disposición de todos los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Suministros, y se publicará en el en el tablero informativo de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, así como en las páginas electrónicas http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php, y <https://pseig.guanajuato.gob.mx:9100/irj/portal>, de conformidad a lo señalado en el artículo 67 fracciones I y II de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

III. Señalamientos y Puntualizaciones

- a) Se hace mención que de acuerdo al numeral II, inciso a) de las bases de la licitación, únicamente se dio contestación a las preguntas recibidas en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 68 segundo párrafo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. Asimismo se informa que no se recibieron preguntas a través del portal e-compras, adjuntándose impresión de pantalla del portal e-compras para su debida constancia.



IV. Fundamento Legal

La integración y competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal para llevar a cabo el presente acto, se fundamenta en los artículos 1, 9, 28, 30, 31 y 32 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 1, 4, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

Cabe hacer mención que este acto se realizó con la presencia del representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:

C. Florencio Vieyra Caudillo

Leída y aceptada la presente acta, la C. Blanca Verónica Castañeda Díaz, Presidenta Suplente del Comité, da por terminada a las **12:50 horas**, en la Ciudad de Guanajuato, Gto., el día **15 de marzo de 2023**, firmando en ella los que intervinieron.

Relación de Preguntas y Respuestas

Nombre del participante: **Compucare de México, S.A. de C.V.**

Partidas: 2 y 3

Pregunta 1: En relación a las especificaciones técnicas de los bienes solicitados en las partidas antes mencionadas, dónde se solicita:

Carta catálogo (Bill of Materials (BOM)), emitido por el fabricante con firma autógrafa del representante o apoderado legal donde indique los componentes de hardware que integran el equipo, con un código de identificación único para cada uno de los componentes, incluyendo la carcasa y cualquier otro componente individual que sea susceptible de reemplazo. Así mismo deberá incluir un código general correspondiente al equipo (SKU o similar).

¿Esta carta debe ir en formato y orden específico?

Respuesta: Tanto el formato como el orden son indistintos, siempre y cuando se mencionen todos los componentes susceptibles de reemplazo, cada uno con un código unívoco por parte del fabricante, además de que cuente con firma autógrafa del representante o apoderado legal del fabricante.

Partidas: 2 y 3

Pregunta 2: En relación a las especificaciones técnicas de los bienes solicitados en las partidas antes mencionadas, dónde se solicita:

1.17 Carta del Proveedor del Servicio de Rastreo y asistencia (Absolute) con firma autógrafa del representante o apoderado legal, donde indique que el equipo de marca y modelo ofertado cuenta con un agente que permite el rastreo del equipo en caso de robo o extravío (cuando se contrate el servicio) y que dicho agente reside permanente en el BIOS del equipo y es persistente a cualquier intento de manipulación o eliminación, incluyendo pero no limitando a: reinstalación del sistema operativo, formateo o reemplazo del disco duro y reinstalación del BIOS.

¿Es válida la carta del fabricante del equipo de cómputo?

Respuesta: Apegarse a lo referido en el punto 1.17, la carta deberá ser emitida por el Proveedor del Servicio de Rastreo y asistencia.

Nombre del Participante: **GRUPO 27 DOCE S.A. DE C.V.**

Partida: ***"III. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, PUNTO 1.7 Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, que alude el Acuerdo número: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positiva ..."***

Pregunta 1: Por este conducto formulo mi pregunta fundada y argumentada en el acuerdo número ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En primer orden, cito el ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR. que a la literalidad dice:

"ACUERDO y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por

conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las âReglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. **Tercero.-** Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. **Quinto.-** El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas **que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales**, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que **los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato** y de los que estos últimos subcontraten, **se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social** y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- **Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.**

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2- No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega.-**
Rúbrica."

Ahora bien, con fundamento en el mismo Acuerdo (ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR.) en el que la Convocante fundamenta el punto 1.7 de las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA 40051001-008-23 (CAGEG-008/2023) realizo las siguientes manifestaciones:

1. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, Grupo 27 Doce S.A. de C.V., no cuenta actualmente con empleados, motivo por el cual es imposible que la Opinión de Cumplimiento se expida literalmente en sentido positivo.** Esta manifestación puede ser probada a través de la misma Opinión que se expide en los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. **El Acuerdo multicitado obliga a la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, NO así con los fondos estatales o municipales. Para el caso de que las compras se hagan con fondos estatales o municipales el Acuerdo NO es aplicable.**
3. El Acuerdo señala que **La opinión de cumplimiento de obligaciones que se emita NO constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de**

seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. Por tanto, el estatus de cumplimiento con las obligaciones en materia obrero-patronal NO son probadas con la Opinión de cumplimiento solicitada en el punto 1.7 de las bases.

4. En el mismo Acuerdo se establece que **La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en sentido Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones. En el caso concreto, Grupo 27 Doce sí tiene registro Patronal pero NO HAY TRABAJADORES REGISTRADOS, por lo que NO HAY OBLIGACIONES.**
5. Las obligaciones en materia social nacen de la relación obrero-patronal. En corolario a lo anterior, se determina que al **NO existir la relación obrero-patronal NO hay obligación, pues no existe un marco jurídico en el cual se fundamente que mi representada Grupo 27 Doce aún y cuando no tenga empelados está obligada a cumplir obligaciones obrero-patronales.**
6. Aunado a lo anterior, tenga a bien considerarse que uno de los requisitos solicitados para darse de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato es la Constancia de Inscripción al IMSS: Constancia de inscripción del registro patronal o **escrito libre manifestando bajo protesta de decir verdad por qué no cuenta con el registro.** Entendiendo por esto que al NO contar con el alta o NO tener empleados, NO subyacen obligaciones en materia de seguridad social.
7. En el mismo orden de ideas, apelo al principio **"a lo imposible nadie está obligado"**, consistente en que ninguna persona está obligada a cumplir un requerimiento o requisito legal si no es posible, humana o racionalmente hablando, realizarlo u omitirlo.

En mérito de lo expuesto en supralíneas, Solicito lo siguiente:

Pregunta 1: Solicito a la Convocante tenga a bien hacer una interpretación integral del punto 1.7 de las bases de la licitación y acepte la opinión emitida por el Seguro Social, en donde manifieste que ***"se detectó que Grupo 27 Doce tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Por lo que se emite opinión Sin Opinión."***

¿Se acepta nuestra solicitud?

Respuesta: En este supuesto, podrá presentarla siempre y cuando sea emitida por el mismo instituto, sin ser obligatorio para los demás participantes.

Nombre del Participante: COMPUCAD

Partida: 2 COMPUTADORA PORTATIL 2 PRO Y 3 COMPUTADORA PORTATIL 1 PRO

Pregunta 1: En el Anexo 1-A indican un peso máximo de 1.4 Kg. Solicitamos atentamente a la convocante que nos permita ofertar equipo con un peso de 1.42 Kg. el cual sería imperceptible y que no tiene ninguna afectación con el desempeño del mismo. **¿Se acepta?**

Respuesta: Se aclara que el peso máximo para las partidas 2 y 3 deberá ser de 1.6 Kg máximo, dejando sin efecto lo mencionado al respecto en el anexo I-A.

Partida: III Presentacion de Ofertas a) Presentacion de Manera Presencial 1.6 Documentos Legales

Pregunta 2: Dice En caso de ser **persona moral** deberá presentar original o copia certificada para cotejo, así como copia simple de los documentos legales con los cuales acredita su constitución y la personalidad de su representante o apoderado legal, en términos de lo siguiente: Acta constitutiva emitida por fedatario público o autoridad competente, así como sus modificaciones, estas últimas (modificaciones) sólo en copia simple.

Solicitamos de la manera más atenta a la convocante únicamente con el fin de evitar una cantidad innecesaria de impresiones y gasto de hojas, nos permita presentar solo la última modificación al acta constitutiva en original o copia certificada y copia simple y todas las modificaciones en algún medio digital **¿Se acepta?**

Respuesta: Apegarse a lo solicitado en el punto 1.6 Documentos Legales del inciso a) presentación de ofertas de manera presencial del apartado III. Presentación de Ofertas, haciendo mención que podrá presentar su oferta de manera electrónica de conformidad con lo previsto en el inciso b) Presentación de ofertas de manera electrónica, del apartado III. presentación de ofertas.

Nombre del Participante: INFORMATICA Y OFICINAS SA DE CV

Pregunta 1: solicitamos a la convocante nos pueda confirmar si el objeto del presente procedimiento es la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información o, adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, correspondiente al programa operativo anual de compras del 2023, favor de aclarar, gracias

Respuesta: Equipo de cómputo y de tecnologías de la información

Numeral II inciso g) LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

Todas las partidas

Pregunta 2: Considerando la situación actual, y que los fabricantes de diferentes componentes electrónicos, cómputo y equipos eléctricos están rebasados por la demanda a nivel mundial provocando un desabasto de componentes para la mayoría de bienes a ofertar, así como los retrasos logísticos debido a esta situación de mercado a nivel internacional incluyendo a México, solicitamos a la convocante otorgue un tiempo de entrega al 14 de julio 2023 para todas las partidas, se acepta nuestra propuesta?

Respuesta: Apegarse a lo solicitado en el inciso g) del apartado II. Información específica de la licitación.

Numeral III inciso b)

1.7 RECIBO DE PAGO DE BASES

Pregunta 3: Entendemos que, en caso de realizar el pago de las bases vía transferencia bancaria electrónica, es suficiente con presentar impresión del **comprobante de pago en línea** que emite el portal de Gobierno de Guanajuato a través del sistema de pago de transferencias en línea, para cubrir este requisito ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Es correcta su apreciación

ANEXO I Partida 1

Pregunta 4: entendemos que podemos ofertar equipos iguales o superiores características, ya que las solicitadas en el anexo I ya están obsoletas y fuera del mercado ¿se acepta nuestra solicitud?

Respuesta: deberá considerar que las especificaciones solicitadas son requerimientos mínimos; salvo en aquellos casos en los que se establezcan límites máximos o rangos permitidos. Lo anterior no aplica para sistemas operativos y aplicativos de computadoras portátiles y de escritorio de paquete (Anexo I-A), donde tendrá que apegarse a las características solicitadas.

ANEXO I Partida 1

Pregunta 5: solicitamos a la convocante para no limitar la participación, permita ofertar equipos con fuente de poder mínima de 300 watts con eficiencia energética al 92% ¿se acepta nuestra solicitud?

Respuesta: Podrán ofertarlo sin ser obligatorio para los demás licitantes.

ANEXO I Partidas 2 y 3

Pregunta 6: solicitamos a la convocante para no limitar la participación, permita ofertar equipos peso máximo de 1.6 kg ¿se acepta nuestra solicitud?

Respuesta: Se aclara que el peso máximo para las partidas 2 y 3 deberá ser de 1.6 Kg máximo, dejando sin efecto lo mencionado al respecto en el anexo I-A.

ANEXO I Partidas 2 y 3

Pregunta 6: solicitamos a la convocante para no limitar la participación, permita ofertar equipos con procesadores AMD serie 5000 ¿se acepta nuestra solicitud?

Respuesta: No se acepta su propuesta, apegarse a lo solicitado en el Anexo I-A.

ANEXO I Partidas 4

Pregunta 6: solicitamos a la convocante para no limitar la participación, poder ofertar equipo de cualquier marca siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas ¿se acepta nuestra solicitud?

Respuesta: Apegarse a lo solicitado en el Anexo I.

Nombre del Participante: PROVEEDURIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CAPÍTULO II, INCISO G), TODAS LAS PARTIDAS

Pregunta 1:

Se solicita a la convocante una modificación en el tiempo de entrega, esto debido a las afectaciones que han sufrido los grandes fabricantes de tecnología, así como las compañías de paqueterías y/o mensajerías, ya que los envíos llegan a retrasarse en virtud de que la pandemia aún no se ha erradicado por completo, sumado al conflicto bélico entre los países de Rusia y Ucrania, mismo que ha originado graves problemas de abastecimiento, así como la movilidad en la industria de logística a nivel mundial. Por estas causas de fuerza mayor, solicitamos a la convocante, consideren modificar el tiempo de entrega a más tardar el 27 de julio de 2023, ¿se acepta nuestra solicitud?

Respuesta: Apegarse a lo solicitado en el inciso g) del apartado II. Información específica de la licitación

PARTIDA: 1 del Anexo I

Pregunta 2:

Solicitan fuente de poder de 300 Watts; cabe mencionar, que el equipo requerido es de gama alta por lo que para tener un mejor desempeño en los componentes conectados a la placa madre y proveer la energía necesaria para que lograr una óptima funcionalidad. La marca que represento, cuenta en su gabinete con una fuente de poder con características superiores a la solicitada, de 500 Watts con una eficiencia energética de 92%, por lo que solicitamos a la convocante nos permitan ofertar dicha fuente de poder, ¿se acepta nuestra solicitud?

Respuesta: Podrán ofertarlo sin ser obligatorio para los demás licitantes.

PARTIDA: 2 y 3 del Anexo I y Anexo I-A

Pregunta 3:

Solicitamos a la convocante, que el peso en kilogramos del equipo solicitado, admita una tolerancia del +/- 10%, y con esto crear condiciones favorables para una mayor participación de marcas ya que el peso requerido de 1.4 kg, limita el proceso de competencia económica y libre participación de licitantes, con esto, se obtendrían mejores condiciones de contrataciones de marcas existentes en el mercado, ¿se acepta nuestra solicitud?

Respuesta: Se aclara que el peso máximo para las partidas 2 y 3 deberá ser de 1.6 Kg máximo, dejando sin efecto lo mencionado al respecto en el anexo I-A.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: SOLUCIONES ABIERTAS EN TELECOMUNICACIONES SA DE CV

PARTIDA: 1

PREGUNTA 1: ¿DEBEMOS ENTENDER QUE EL AGENTE ABSOLUTE DEBE ESTAR INTEGRADO PERO NO SE ESTA SOLICITANDO SE INTEGRE EN EL COSTO LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR LOS 3 AÑOS?

Respuesta: Deberá contar con el agente de Absolute instalado de fábrica en el firmware del equipo, listo para ser activado por la Dependencia (no se deberá integrar el costo).

Nombre del Participante: Nitidata León SA de CV

Partida: 1 Workstation

Pregunta 1: Solicitan "PROCESADOR INTEL número de núcleos indistinto, familia de proc. Core i7 de décima generación o superior, velocidad de frecuencia base mínimo 2933 MHz," ¿podemos ofertar un procesador i7 de doceava generación con velocidad de frecuencia base de 2.1 GHz, y hasta 4.9 GHz con Intel Turbo Boost Technology?

Respuesta: Podrán ofertar un procesador de doceava generación, siempre y cuando cumpla con la velocidad de frecuencia base mínimo 2933 MHz.

Partida: 1 Workstation

Pregunta 2: El chipset solicitado Q470 pertenece a equipos de generaciones anteriores, ¿podemos ofertar un equipo con la versión del chipset más reciente acorde a la marca y modelo?

Respuesta: Podrán ofertarlo siempre y cuando cumpla con los demás requisitos técnicos.

Partida: 1 Workstation

Pregunta 3: Solicitan "Licencia original de Windows 11 Pro" ¿podemos ofertar Licencia original de Windows 11 Pro con downgrade a Licencia original de Windows 10 Pro?

Respuesta: Podrán ofertarlo sin ser obligatorio para los demás licitantes.

Partida: 1 Workstation

Pregunta 4: ¿El monitor deberá ser de la misma marca del equipo ofertado?

Respuesta: Se aclara que el monitor deberá ser de la misma marca que el equipo ofertado.

Partida: 2 y 3 Computadoras portátiles

Pregunta 5: La nueva arquitectura de Intel a partir de la 12va generación para portátiles cuenta con una arquitectura híbrida de desempeño que ofrece una combinación única de núcleos "P de performance" y "E de eficiencia". ¿debemos de indicar la cantidad de cada núcleo y su velocidad de frecuencia base de ambos núcleos?

Respuesta: No es necesario.

1000 a.m.
15/05/2023

Licitaciones

Número de operación

7900001969

A

Nombre

Aplicar Reinicializar

Número de evento	Descripción de eventos	Tipo evento	Periodo de rec. preguntas	Fecha de inicio	Hora inicio	Fecha recep. preg	Hora recep. preg
7900001969	40051001-008-23	Licitación pública	Concluido	06.03.2023	08:00:00	10.03.2023	12:00:00

Preguntas

Número de evento	Descripción	Proveedor	Nombre	Anexo preguntas	Fecha envío	Acuse	Emitir Acuse
------------------	-------------	-----------	--------	-----------------	-------------	-------	--------------